SECRETARÍA DE FOMENTO

REGLAMENTO

PARA LA

EXPOSICIÓN NACIONAL

DE 1916

GUATEMALA, C. A.

TIPOGRAFÍA NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

REGLAMENTO

PARA LA

EXPOSICIÓN NACIONAL

DE 1916

GUATEMALA, C. A.

TIPOGRAFÍA NACIONAL

REGLAMENTO

para la

EXPOSICIÓN NACIONAL DE 1916

Guatemala, 1º de junio de 1916.

LA SECRETARÍA DE FOMENTO,

en observancia de lo dispuesto por Acuerdo Gubernativo de 20 de diciembre del año próximo pasado,

ACUERDA:

el siguiente Reglamento para la Exposición Nacional de cereales, leguminosas, tubérculos, frutas y productos pseudo-alimenticios:

Artículo 1º—La Exposición se efectuará durante los días de las Fiestas de Minerva del corriente año, en el Salón de la Derecha del Hipódromo

Nacional, a las horas que oportunamente se señalen, y comprenderá lo siguiente:

1º—Cereales.
2º—Leguminosas comestibles.
3º—Tubérculos comestibles.
4º—Frutas frescas comestibles y en conserva.
5º—Productos de la Horticultura.
6º—Café.
7º—Cacao.
8º—Productos de la caña de azúcar.
9º—Empaques y envases.
10º—Jaleas, pastas, jarabes y esencias de frutas.
11º—Bibliografía Agrícola, Orografía e Hidrografía de la República.

Artículo 2º—Se tendrá como expositor a toda persona, corporación o sociedad que presente ejemplares dentro de los límites del artículo anterior.

Artículo 3º—Todo lo que se exhiba se considerará como propiedad del respectivo expositor, quien hará la entrega al Comité mediante recibo detallado, y se devolverá al clausurarse el Certamen, recogiéndose previamente el recibo extendido.

Artículo 4º—Cada expositor tendrá derecho gratuitamente, para la exhibición de sus productos, a un local cuyas dimensiones y situación se fijará por el Comité Ejecutivo, de acuerdo con el plano general de la Exposición, y la cantidad y calidad de los mismos productos.

Artículo 5º—Para cada uno de los Grupos del Certamen habrá un Jurado compuesto de cinco miembros idóneos nombrados por el Ministerio de Fomento.

Artículo 6º—Ningún expositor podrá ser Jurado del Grupo en que, directa o indirectamente, haya tomado parte.

Artículo 7º--Los Jurados darán su veredicto en los primeros días del Certamen por medio de actas, y los fallos se fijarán en carteles sobre los productos exhibidos y premiados para que el público pueda apreciar la imparcialidad y justicia con que se haya procedido.

Artículo 8º—Para el otorgamiento de los premios se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de las materias del Certamen:

Grupo 1º—*Cereales.*
Sección 1ª—Maíz.
Sección 2ª—Trigo.
Sección 3ª—Arroz.
Sección 4ª—Cebada, Avena, Sorgo.

Grupo 2º—*Leguminosas comestibles.*—Frijol.—Habas.—Arvejas.—Garbanzo.—Lentejas y Cacahuete.
Grupo 3º—*Tubérculos comestibles.*

—Papa.—Yuca.—Camote.—Ñame. —Malanga.—Arracacha. —Hichíntal.

Crupo 4º—Frutas frescas comestibles y en conserva.

Grupo 5º—Productos de la Horticultura.

Grupo 6º—Café.

Sección 1ª - Cafés de la zona comprendida entre 1,000 y 2,900 pies de altura sobre el nivel del mar.

Sección 2ª—Cafés de la zona comprendida entre 3,000 y 5,000 pies de altura sobre el nivel del mar.

Grupo 7º—Cacao.

Grupo 8º—Productos de la caña de azúcar.

Sección 1ª - Azúcar.

Sección 2ª—Panela.

Grupo 9º — Empaques y envases.

Grupo 10º — Jaleas, pastas, jarabes y esencias que procedan de frutas

Grupo 11º — Bibliografía Agrícola, Orografía e Hidrografía de la República.

Artículo 9º—Se otorgarán los siguientes premios:

En el Grupo 1º—Un Diploma de Gran Premio al expositor que presente la colección más numerosa de diferentes clases de maíz de buena calidad cultivado en su o sus propiedades.

En la Sección 1ª—Un Diploma de Honor al expositor que presente el Maíz de mejor calidad.

Un Diploma de Medalla de Oro al siguiente en calidad.

Dos Diplomas de Medalla de Plata a los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor a los cuatro que sigan a los anteriores.

En la Sección 2ª.—Un Diploma de Honor al expositor que presente el trigo de mejor calidad.

Un Diploma de Medalla de Oro al siguiente en calidad.

Dos Diplomas de Medalla de Plata a los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor a los cuatro que sigan en calidad a los anteriores.

En la Sección 3ª—Un Diploma de Medalla de Honor al expositor que presente el arroz de mejor calidad.

Un Diploma de Medalla de Oro al segundo expositor que presente el segundo arroz en calidad.

Dos Diplomas de Medalla de Plata a los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor a los cuatro que sigan en calidad a los anteriores.

En la Sección 4ª—Un Diploma de Medalla de Oro al expositor que presente la mejor calidad de alguno de los cereales de esta Sección.

Tres Diplomas de Medalla de Plata, uno para cada una de las muestras exhibidas.

Seis Diplomas de Mención de Honor para dos de las subsiguientes en calidad, de cada clase.

En el Grupo 2º—Un Diploma de Gran Premio al expositor que presente la mejor colección de leguminosas cultivadas en su o sus propiedades.

Un Diploma de Medalla de Oro para la mejor leguminosa presentada.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor para los cuatro expositores subsiguientes.

En el Grupo 3º—Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de tubérculos cultivados por el mismo propietario.

Un Diploma de Medalla de Oro para el mejor tubérculo comestible.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor para los cuatro expositores subsiguientes.

En el Grupo 4º—Un Diploma de Gran Premio para la colección más completa de frutas comestibles frescas, producidas en la misma finca.

Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de frutas en conserva.

Dos Diplomas de Medalla de Oro para las dos subsiguientes (frutas frescas y en conservas, respectivamente).

Cuatro Diplomas de Medalla de Plata para los cuatro que sigan—(frutas frescas y en conserva).

Ocho Diplomas de Mención de Honor para los ocho subsiguientes (Siempre la mitad para cada una de las clases).

En el Grupo 5º—Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de productos cultivados por el propio expositor.

Un Diploma de Medalla de Oro para el siguiente en calidad de productos.

Dos diplomas de Medalla de Plata para los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor para los cuatro últimos.

En el Grupo 6º—Sección 1ª—Un Diploma de Gran Premio para el mejor café *arábigo*.

Un Diploma de Medalla de Oro para el mejor café *Maragogipe*.

Un Diploma de Medalla de Oro para el mejor café *Borbón*.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos cafés *Maragogipe*, después de la Medalla de Oro.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos cafés Borbón, después de la Medalla de Oro.

Sección 2ª—En esta Sección se discernirá la misma cantidad y la misma calidad de Premios que en la Sección primera.

En el Grupo 7º—Un Diploma de Gran Premio para el mejor cacao.

Un Diploma de Medalla de Oro para el siguiente.

Dos Menciones de Honor para los dos subsiguientes.

En el Grupo 8º—Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de productos de la caña de azúcar elaborados en la misma finca.

En la Sección 1ª —Un Diploma de Gran Premio para la mejor clase de azúcar en calidad.—Un Diploma de Medalla de Oro para la clase de azúcar que siga en calidad.—Dos Diplomas de Medalla de Plata para los subsiguientes. — Dos Diplomas de Mención de Honor para los últimos.

En la Sección 2ª —Un Diploma de Gran Premio para la mejor clase de Panela.—Un Diploma de Medalla de Oro para la que siga.—Dos Diplomas de Medalla de Plata para las subsiguientes.—Dos Menciones de Honor para los dos últimos.

En el Grupo 9º—Un Diploma de Medalla de Oro, dos Diplomas de Medalla de Plata y dos Menciones de Honor, según sus méritos.

Siendo de gran importancia para la alimentación nacional procurar la mejora progresiva de todos los artículos destinados a tal objeto, se discernirán certificados de excelencia:—1º Al Maíz que por su calidad, esmero en el cultivo y mayor rendimiento sea juzgado por el Jurado respectivo el mejor entre todos los que figuren en el Certamen.—2º A la papa criolla procedente de semilla criolla que reúna las mejores condiciones por su sabor, tamaño y resistencia a las plagas que atacan a este tubérculo.

Tales certificados serán extendidos por el Ministerio de Fomento, irán firmados también por todos los miembros del Comité y permanecerán en poder del agraciado hasta que, en

nueva Exposición de la misma índole, se dispute su posesión.

Artículo 10º — El Comité Ejecutivo entenderá en todo lo relativo a la organización del Certamen.

Artículo 11º—Celebrará sesión cada vez que sea necesario, mediante la citación correspondiente del Secretario respectivo.

Artículo 12º—El Comité velará por el mejor éxito de la Exposición, y al efecto contará con todo el apoyo de las autoridades.

Artículo 13º—Solicitará la concurrencia del mayor número de expositores, por medio de circulares, avisos, etc., comunicando los pormenores que sean de utilidad a los que manifiesten su deseo de tomar parte en la Exposición.

Artículo 14º—Velará por la conservación de los productos que se exhiban, por la debida devolución a los propietarios y prestará a éstos todas las facilidades que sean necesarias.

Artículo 15º—De acuerdo con el Ministerio de Fomento, podrá nombrar Sub-Comités en las Secciones de la República, delegando a éstos todas las facultades que sean necesarias.

Artículo 16º—El mencionado Comité formulará y dará cuenta oportunamente al Ministerio de Fomento con su informe detallado acerca de los trabajos llevados a cabo y del resultado de la Exposición.

Artículo 17º—Las Jefaturas Políticas departamentales nombrarán, cada cual, la delegación respectiva, compuesta de preferencia de personas residentes en la capital para que concurran a los actos de inauguración y clausura del Centamen, comunicando ese nombramiento, con la debida anticipación, al Ministerio de Fomento.

Comuníquese.

MENDIZÁBAL.

El Subsecretario,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.